

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 087
(Abril 08 de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO SINDICAL

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE SU JUNTA DIRECTIVA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2812 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3°, consagro: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

- "1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.*
 - 2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."*
 - 3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.*
- "..."

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Oficio de fecha enero 30 de 2015, recibido en esta entidad el día 02 de febrero a las 09:30 a.m. suscrito por el Sr. JAIRO LIEVANO MORENO, Presidente SINDESS Seccional Huila, donde solicita permiso sindical por los funcionarios **MARIA YINETH CABRERA ROMERO, ADAULFO ENRIQUE CABRERA PERDOMO y HECTOR ARMANDO GARCIA** para el día 10 de abril de 2015, con el fin de participar de la Junta Directiva como integrantes principales de la Asociación Sindical SINDESS.

Que de lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical anteriormente enunciada se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autoriza el permiso para la funcionaria **MARIA YINETH CABRERA ROMERO, ADAULFO ENRIQUE CABRERA PERDOMO y HECTOR ARMANDO GARCIA**, para organización y participación de la Junta Directiva como integrantes principales de la Asociación Sindical SINDESS.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8626262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Continúa Resolución No.087/15

Que mediante oficio de fecha abril 06 de 2015, suscrito por el presidente de la asociación sindical SINDESS, recibido bajo radicado interno 01TH-00270-E-2015 de fecha 6 de abril de 2015, el cual fue recibido en la oficina de Talento Humano el día 07 de abril de 2015 a las 10:46 a.m., certifica la participación del permiso sindical autorizado mediante Resolución No. 023 de febrero 09 de 2015 para los días 11, 12 y 13.

Que los funcionarios deben llegar al área de Talento Humano, la constancia correspondiente en original firmado por el presidente de la asociación sindical de la participación de la actividad sindical, correspondiente permiso sindical por los días establecidos, dentro de los tres días siguientes a la participación de la actividad sindical.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el permiso sindical para los días 10 de abril hogaño para los funcionarios **MARIA YINETH CABRERA ROMERO, ADAULFO ENRIQUE CABRERA PERDOMO y HECTOR ARMANDO GARCIA** para que efectué la organización y participe de la Junta Directiva como integrantes principal de la Asociación Sindical SINDESS.

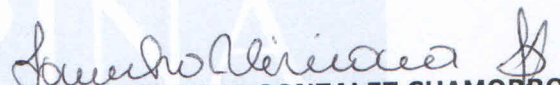
ARTICULO SEGUNDO: Que los funcionarios debe remitir dentro del término de tres días hábiles siguientes a la participación, al área de Talento Humano, la constancia correspondiente

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Neiva a los Ocho (08) días del mes de Abril de Dos Mil Quince (2015)


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 872 63 63 Ext: 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8626262 (Citas)**



**Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social
SINDESS NACIONAL-SECCIONAL HUILA**

Personería Jurídica No 001131 de 1993 NIT. No. 800.223.344-8
Carrera 7ª No 27-52 Oficina 401 Telefax- 3342595- 2834220 -2845717-
www.sindess.org Bogotá, D. C. - Neiva -Huila Calle 20ª No 47-16
Celular 3156471059 Correo Electrónico Sindesshuila@live.com



Neiva 06 de abril de 2015

Doctor
DAVID CANGREJO
Gerente
ESE Carmen Emilia Ospina
Neiva Huila

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

Para dar
respuesta
otorgar este
codigo:



01-TH-001270-E-2015

Remitente: SINDESS NACIONAL - SECCIONAL HUILA -

Destinatario: CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO

Asunto: Certificación de Actividad Sindical

Fecha 2015-04-08 16:08:00 Folios 1 Anexos

REF.: CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD SINDICAL

Yo **JAIRO LIÉVANO MORENO** Identificado con cedula de ciudadanía No 12'135720 de Neiva Obrando en calidad de Representante Legal del Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social SINDESS Seccional Huila con cargo Presidente, a cuyo sindicato están adscritos en calidad de afiliados, los empleados públicos y trabajadores Oficiales; quienes laboran en la Institución la cual usted dirige,

Que se llevó a cabo la reunión de Junta Directiva del día 13 de febrero de 2015 reunión donde colaboraron activamente los compañeros a quien a continuación

CERTIFICO

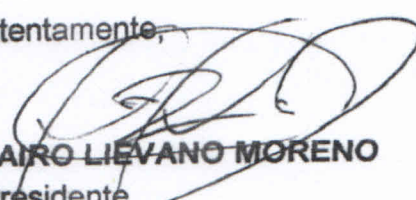
La compañera **MARIA YINETH CABRERA** realizo las actividades encomendadas los días 11 y 12 de febrero de 2015.

MARIA YINETH CABRERA, HÉCTOR ARMANDO GARCÍA ADAULFO CABRERA Asistió a reunión de Junta Directiva el día 13 de febrero de 2015 hasta finalizar.

La anterior es con el fin de cumplir con el reglamento de la ley 584/2000 y decreto reglamentario 2813/2000 y otras normatividades, para fines de certificación actividades Sindicales.

Agradezco la atención a la anterior,

Atentamente,


JAIRO LIÉVANO MORENO
Presidente

Handwritten note:
2015-04-15
1046